

**SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 7 DE JULIO DE 2017.**

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **diecinueve horas** del día **7 de julio de 2017**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar, en **segunda convocatoria**, sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia de la Primera Teniente de Alcaldesa, D<sup>a</sup> LAURA ÁLVAREZ CABRERA; con la asistencia del Cuarto Teniente de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ.

Excusan su asistencia: la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, el Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ y la Quinta Teniente de Alcaldesa, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Así mismo excusa su asistencia el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

**ORDEN DEL DÍA**

**1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

**2. REQUERIMIENTO A D. JOSÉ CARLOS HARO PRESTON (ANIMACIONES Y EVENTOS LA FÁBRICA) DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL "SERVICIO DE ESCUELAS DE VERANO DISTRITO SUR Y OESTE 2017".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el 15 de junio de 2017, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del "**Servicio de Escuelas de Verano distrito Sur y Oeste 2017**", por procedimiento negociado sin publicidad, así como iniciar los trámites pertinentes para la licitación referida.

Tal y como disponen los artículos 145 y 146 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2017, el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez, procede a publicar dicha licitación en el perfil del contratante y cursar las pertinentes invitaciones a cuatro empresas, las cuales se relacionan a continuación:

INVITACIONES

<b>JAUJA EPD, S.L.</b>
<b>GENATUR, S.C.A.</b>
<b>EL DUENDE ANIMACIÓN, S.L.</b>

Dentro del plazo señalado de presentación de ofertas, se reciben las siguientes ofertas:

<b>PROPOSICION</b>	<b>N° Registro</b>	<b>EMPRESAS</b>
N° 1	RGE-AYT-9708/2017	Jauja EPD, S.L.
N° 2	RGE-AYT-9711/2017	Senda, S.L.
N° 3	RGE-AYT-9725/2017	José Carlos Haro Preston (Animaciones y Eventos La Fábrica)
N° 4	RGE-AYT-9729/2017	Genatur, S.C.A.

Con fecha 3 de julio del presente la mesa de contratación acuerda requerir a la mercantil SENDA, S.L.L., para que aporte en un plazo de **tres días hábiles** la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar.

Se da cuenta a la Mesa por parte de la Sra. Secretaria, que la mercantil SENDA, S.L.L. no ha presentado la documentación requerida, por todo lo cual, la mesa acuerda rechazar su oferta, quedando como admitidas las siguientes:

<b>PROPOSICION</b>	<b>N° Registro</b>	<b>EMPRESAS</b>
N° 1	RGE-AYT-9708/2017	Jauja EPD, S.L.
N° 2	RGE-AYT-9725/2017	José Carlos Haro Preston (Animaciones y Eventos La Fábrica)
N° 3	RGE-AYT-9729/2017	Genatur, S.C.A.

Procediéndose a la apertura de ofertas técnicas "Sobres B" de las tres empresas anteriormente mencionadas, ambas ofertas se consideran adecuadas y se procede a trasladar a los servicios técnicos para su valoración.

El 6 de julio de 2017, se reúne de nuevo Mesa de Contratación para conocer el informe técnico de valoración y la apertura de Sobres C, de las ofertas presentadas, resultando:

<b>EMPRESAS</b>	<b>OFERTA TÉCNICA</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA SIN IVA</b>
Genatur, S.C.A.	14	20.505,87 €
JAUJA EPD, S.L.	14,5	23.450,00 €
José Carlos Haro Preston (Animaciones y Eventos La Fábrica)	10	18.700,00 €

Dándole traslado a los Sobres C al departamento económico para su valoración.

Informadas las ofertas presentadas, por el Departamento Económico Financiero, se hace constar que, siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación de la presente licitación, expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las propuestas quedan clasificadas como sigue:

VALORACIÓN OFERTAS			
ENTIDAD	VALORACIÓN OFERTA TÉCNICA	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
Animaciones y Eventos la Fábrica	10,00	80,00	90,00
Turismo Rural Genatur, S.C.A.	14,00	72,95	86,95
Jauja E.P.D., S.L.	14,50	63,80	78,30

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP, **SE PROPONE:**

**Primero.-** Designar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por **D. José Carlos Haro Preston (Animaciones y Eventos La fábrica)** con NIF [REDACTED], a la licitación del contrato por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria del "**Servicio de Escuelas de Verano distrito Sur y Oeste 2017**", por un importe de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS EUROS (18.700,00€)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. el importe total asciende a **VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS (22.627,00€)**.

**Segundo.-** Formular requerimiento a **D. José Carlos Haro Preston (Animaciones y Eventos La fábrica)**, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, la **Documentación Administrativa (Sobre A)**, exigida en la **Base 8ª del PCAP** que rige la presente licitación siguiente.

**Tercero.-** Formular, igualmente requerimiento a **D. José Carlos Haro Preston (Animaciones y Eventos La Fábrica)**, para que dentro del plazo señalado en el párrafo anterior y de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP presente justificante:

- De haber constituido la garantía definitiva establecida, por importe de **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (935 €)** equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vista el Acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

### **3. SERVICIO DE COMEDORES EN LOS CAMPAMENTOS DE VERANO 2017, DE LA ZONA SUR Y NORTE DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el 8 de junio de 2017, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del expediente del "**Servicio de Comedores en los campamentos de verano 2017, de la zona Sur y Norte del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.**" por procedimiento negociado sin publicidad.

Tal y como disponen los artículos 145, 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez procede a cursar las pertinentes invitaciones a **Comedores JUPES S.C., La Cucharita CATERING y Sodexo ESPAÑA ,S.A.**

Se han recibido, en tiempo y forma, dos proposiciones, correspondientes a las entidades **Comedores JUPES S.C. y El Patio Cocina, S.L.**

En Mesa de Contratación celebrada el 3 de julio de 2017, se procedió a la apertura del Sobre A de "Documentación Administrativa", comprobándose que ambas empresas presentan la documentación administrativa correcta.

Acto seguido se procede a la apertura del Sobre B - "Oferta Técnica" de ambas licitadoras, apreciándose que presentan documentos que componen su Proyecto Técnico de manera correcta.

Se acuerda dar traslado de las ofertas técnicas a los servicios técnicos competentes para su informe.

Con fecha 4 de julio de 2017, se reunió la Mesa de Contratación en la que se procedió a conocer el informe de valoración de la oferta técnica de las dos empresas presentadas, resultando erróneo el indicado informe de valoración, acordando la Mesa dar traslado a los Servicios Técnicos para su rectificación.

En Mesa convocada el mismo día y mes, se conoce el informe de valoración emitido por el Servicio de Acción Social, una vez rectificado quedando como sigue:

	COMEDORES JUPES, S.C.	EL PATIO COCINA, S.L.
Calidad del Proyecto Técnico Presentado	21	32
Proyecto de Comedor	0	3
<b>Total puntuación</b>	<b>21</b>	<b>35</b>

A continuación se procedió a la apertura del sobre C "Oferta Económica", con el siguiente resultado:

ENTIDAD	OFERTA ECONÓMICA
	PRECIO OFERTADO POR MENÚ (SIN IVA)
JUPES, S.C.	5,34 euros
EL PATIO COCINA, S.L.	4,95 euros

Se trasladaron las ofertas a los Servicios Técnicos para su valoración.

Una vez informadas las Ofertas económicas presentadas por los Servicios Técnicos, se hace constar que, siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación de la presente licitación, expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las mismas quedan clasificadas en el siguiente orden:

ENTIDAD	VALORACIÓN OFERTAS		
	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
EL PATIO COCINA, S.L.	35	60	<b>95</b>
Comedores JUPES, S.C.	21	55,62	76,62

Por todo lo cual, la Mesa de Contratación celebrada el 6 de julio de 2017, acuerda proponer el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la oferta presentada al contrato de "Servicio de Comedores en los campamentos de verano 2017, de la zona Sur y Norte del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera" por la entidad EL PATIO COCINAS, S.L.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Designar a la entidad mercantil **EL PATIO COCINAS, S.L.**, como oferta económicamente más ventajosa de las presentadas al procedimiento de contratación del "**Servicio de Comedores en los campamentos de verano 2017, de la zona Sur y Norte del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera**".

**Segundo.-** Formular requerimiento a **EL PATIO COCINAS, S.L.**, para que dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, presente la siguiente documentación justificativa:

- De haber constituido la garantía definitiva establecida por importe de **1.930,91 euros** equivalentes al 5% del presupuesto del contrato, I.V.A. excluido.
- De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- De la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Jerez, sus organismos autónomos y empresas municipales, mediante Certificación emitida por el Recaudador Ejecutivo de la Corporación.
- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vista el Acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4. **REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD MERCANTIL A.T. MEDTRA, S.L. DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS WINMEDTRA Y WINSEHTRA".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el 8 de junio de 2017, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del expediente del "**Servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas WinMEDTRA y WinSEHTRA**" por procedimiento negociado sin publicidad.

Tal y como disponen los artículos 145, 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado acuerdo de la Junta de Gobierno Local, el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez procede a cursar invitación a la única empresa capacitada para la ejecución del contrato.

Se recibe en tiempo y forma, la proposición correspondiente a la Entidad Mercantil A.T. MEDTRA, S.L.

En Mesa de Contratación de 3 de julio de 2017, se procede a la apertura del **Sobres A** de "*Documentación Administrativa*", al objeto de comprobar si se han aportado todos y cada uno de los documentos exigidos, resultando que las citada entidad presenta la documentación administrativa correcta.

Acto seguido se procede a la apertura del **Sobre B** "*Oferta Económica*" correspondiente a la única licitadora presentada a este procedimiento, reflejando la siguiente oferta:

ENTIDAD	OFERTA ECONOMICA (I.V.A EXCLUIDO)
A.T. MEDTRA, S.L.	3.600,00 €

Se acuerda dar traslado de la oferta a los Servicios Técnicos de Economía para su valoración e informe.

Con fecha 6 de julio de 2017, se reúne de nuevo la Mesa de Contratación en la que se conoce el informe de valoración de la oferta económica. En el que se hace constar que, teniendo en cuenta que la oferta presentada por **A.T MEDTRA, S.L.** en calidad de única licitadora concurrente al procedimiento de contratación, asciende a la cantidad de **3.600,00 euros IVA excluido**, cabe considerar que dicha mercantil obtiene la mayor valoración.

Por todo lo cual, la Mesa de Contratación acuerda **PROPONER** el requerimiento a la oferta presentada al "**Servicio de Mantenimiento de las aplicaciones informáticas WinMEDTRA y WinSEHTRA**" por **A.T MEDTRA, S.L.**

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP,

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Designar a la entidad mercantil **A.T. MEDTRA, S.L.**, como oferta económicamente más ventajosa para realizar el "**Servicio de Mantenimiento de las aplicaciones informáticas WinMEDTRA y WinSEHTRA**".

**Segundo.-** Formular requerimiento a la Entidad Mercantil mencionada, para que dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, presente la siguiente documentación justificativa:

- De haber constituido la garantía definitiva establecida por importe de **180,00 euros**, equivalentes al 5% del presupuesto del contrato, I.V.A. excluido.
- De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- De la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Jerez, sus organismos autónomos y empresas municipales, mediante Certificación emitida por el Recaudador Ejecutivo de la Corporación.
- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vista el Acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE "SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD PARA LA DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURA".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de

Infraestructura, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en la partida **07/93311/22199** del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (21.777,24 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **FERRETERIA XEREZ, S.L.** con C.I.F. nº B-11668878, por un importe de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (17.997,72 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.779,52 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (21.777,24 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Infraestructura, el Departamento Económico-Financiero y el Departamento de Servicios Generales de Economía; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **6. EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Jefa de la Unidad de Gestión Interna de Infraestructura de este Ayuntamiento, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en las partidas **07/15320/22199 (10.889,39 €)**, **07/93311/22199 (2.177,88 €)** y **07/92062/22199 (8.711,52 €)**, del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (21.778,79 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **EL CORTE INGLES, S.A.**, con C.I.F. nº A-28017895, por un importe de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (17.999,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.779,79 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (21.778,79 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Infraestructura, el Departamento Económico-

Financiero y el Departamento de Servicios Generales de Economía; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **7. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE PINTURA.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en las partidas 07/15320/22199 (9.800,45 €); 07/16410/22199 (4.355,75 €); 07/93311/22199 (2.177,90 €); 07/92062/22199 (5.444,69 €) del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (21.778,79 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **JEREZANA DE PINTURAS, S.A.** con C.I.F. nº A-11606308, por un importe de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (17.999,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.779,79 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (21.778,79 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Infraestructura, el Departamento Económico-Financiero y el Departamento de Servicios Generales de Economía; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **8. INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DE LA GESTION DE SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA DE BARRIADAS RURALES.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, y de lo dispuesto en el art. 172. b) que regula la contratación administrativa mediante procedimiento negociado en los contratos de Gestión de Servicio Público, vistos los Informes de la Delegación de Medio Ambiente, de la Intervención Municipal y del Servicio de Contratación, SE PROPONE:

**Primero.-** Aprobar el gasto total de **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (423.145,46)**, desglosándose en las siguientes anualidades:



PERIODO	IMPORTE IVA INCLUIDO
Año 2017: de octubre a diciembre	47.016,16 €
Año 2018: (Completo)	188.064,65€
Año 2019: (Completo)	188.064,65 €
<b>TOTAL</b>	<b>423.145,46€</b>

Según consta en el informe de la Intervención Municipal de 06-07-2017, para el presente ejercicio de 2017 existe crédito disponible suficiente y específico en la aplicación presupuestaria de gasto 09/16310/227.00 del actual Presupuesto municipal, aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29/06/2017, por lo que se efectúa retención de crédito para gastos, por importe de 47.016,16 €, con número de operación: 220170017546.

Dado que la propuesta de gasto también afecta a los ejercicios 2018 y 2019, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-C del TRLCSP, el Ayuntamiento queda obligado a dotar en los distintos presupuestos en cuantía suficiente y específica, so pena de nulidad por insuficiencia de crédito, la cantidad necesaria para la cobertura de la propuesta presentada, por todo ello, esta Intervención ha procedido a reservar, en la aplicación presupuestaria de gasto 09/16310/227.00, dentro de la agrupación contable de ejercicios futuros, la cuantía de 376.129,30 €, emitiéndose documento de retención de crédito para gastos con el número de operación: 220179000054.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación de la "Gestión del servicio público de limpieza viaria en barriadas rurales".

**Tercero.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, facultando al Departamento de Contratación para que se inicien los trámites necesarios para la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Medio Ambiente y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**9. INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO REGULAR PERMANENTE DE VIAJEROS DE USO GENERAL A PEDANÍAS Y BARRIADAS RURALES. LÍNEAS P1, P2, P3, P6, P7 Y P(6+7).-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 110 y 138.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, en concordancia con el artículo 157 del citado cuerpo legal que regula los procedimientos abiertos, siendo la tramitación ordinaria, vistos los informes emitidos por el Jefe de Departamento de Transporte Público, de la Intervención Municipal y del Servicio de Contratación, SE PROPONE:

**Primero.-** Aprobar el gasto total de ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (11.722.066,20 €), desglosándose en las siguientes anualidades:

PERIODO	IMPORTE IVA INCLUIDO
---------	----------------------

Año: 2017 (1/11/17 a 31/12/17)	162.806,48€
Año 2018	976.838,85€
Año 2019	976.838,85€
Año 2020	976.838,85€
Año 2021	976.838,85€
Año 2022	976.838,85€
Año 2023	976.838,85€
Año 2024	976.838,85€
Año 2025	976.838,85€
Año 2026	976.838,85€
Año 2027	976.838,85€
Año 2028	976.838,85€
Año 2029	976.838,85€
Año 2030 (1/01/2030 a 31/10/2030)	814.032,37€
<b>TOTAL</b>	<b>11.722.066,20€</b>

Según consta en el informe de la Intervención Municipal de fecha 07-07-2017, para el presente ejercicio de 2017 existe crédito disponible suficiente y específico en la aplicación presupuestaria de gasto 21/44110/22733 del vigente Presupuesto municipal, por lo que se efectúa retención de crédito para gastos, por importe de 162.806,48 €, con número de operación: 220170019711.

Dado que la propuesta de gasto también afecta a los ejercicios 2018-2030, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-C del TRLCSP, el Ayuntamiento queda obligado a dotar en los distintos presupuestos en cuantía suficiente y específica, so pena de nulidad por insuficiencia de crédito, la cantidad necesaria para la cobertura de la propuesta presentada.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación de la "Gestión del servicio público de transporte público urbano regular permanente de viajeros de uso general a pedanías y barriadas rurales. Líneas P1, P2, P3, P6, P7 y P(6+7)".

**Tercero.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, facultando al Departamento de Contratación para que se inicien los trámites necesarios para la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Movilidad y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **10. EXPEDIENTE CONTRATO COPRODUCCIÓN CONCIERTO DE JESÚS MÉNDEZ A CELEBRAR EL 7 DE JULIO DE 2017 EN EL CONJUNTO MONUMENTAL DEL ALCAZAR DE JEREZ.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de referencia.

El Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Dinamización de Cultura y Fiestas, con el

objetivo de dotar a la ciudad de una oferta cultural de calidad viene programando la celebración de espectáculos musicales para las noches de verano en diferentes equipamientos culturales.

El Ayuntamiento ha recurrido en los últimos años a la fórmula de la coproducción de espectáculos como medio que, optimizando los limitados recursos de los que dispone, permite poner a disposición de los ciudadanos una oferta cultural rica y diversa de la manera técnica y económica más eficiente por lo que esta contratación es necesaria e idónea. En el caso que nos ocupa, este concierto se integra dentro del Ciclo Viernes Flamenco 2017, y para las prestaciones que asume el Ayuntamiento con su firma, fue aprobada la correspondiente **propuesta de gastos del Ciclo Viernes Flamenco por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 22 y 29 de junio de 2017.**

Según el informe técnico emitido al efecto por el Director de Servicio de Dinamización Cultural y Fiestas la propuesta musical de JESUS MENDEZ es de una calidad artística contrastada y esto motiva el interés municipal y la oportunidad en la coproducción de la misma.

Los contratos de producción artística, y por analogía los contratos de coproducción artística, son contratos privados sin perjuicio de que su preparación y adjudicación se rija por el TRLCSP. El régimen jurídico de los contratos de coproducción artística ha sido analizado en el correspondiente informe.

En el caso que nos ocupa, el contrato de coproducción que se propone, se firmará con el propio artista, que asumirá el rol de coproductor, conforme a los derechos de exclusividad de representación del artista de referencia para la plaza, fecha y hora del concierto, conforme ha dejado acreditado en el expediente, D. Jesús Ruiz Cabello, de nombre artístico Jesús Méndez

A la vista del informe técnico emitido al efecto

Por todo ello SE PROPONE

**Único.-** Aprobar la adjudicación del contrato de coproducción del concierto de Jesús Méndez a celebrar el próximo 7 de julio de 2017 por procedimiento negociado sin publicidad en virtud de lo dispuesto por el artículo 170 d) del TRLCSP y cuyo tenor literal es el siguiente:

*CONTRATO DE COPRODUCCIÓN DEL ESPECTÁCULO DE*

*JESÚS MENDÉZ – PRESENTACIÓN DEL DISCO “VOZ DEL ALBA”*

*DENTRO DEL CICLO VIERNES FLAMENCO 2017*

*PATIO SAN FERNANDO DEL CONJUNTO MONUMENTAL DEL ALCÁZAR DE JEREZ*

*7 DE JULIO DE 2017*

*En Jerez de la Frontera, a XX de Julio de 2017*

*REUNIDOS*

*[Ayuntamiento]*

*[Coproductor]*

*De otra parte, D. [REDACTED] con DNI [REDACTED], y domicilio en C/ [REDACTED], de Jerez de la Frontera 11407, en su condición de cantaor flamenco con nombre artístico "Jesús Méndez"; en adelante El Artista-Coproductor*

*Ambas partes se reconocen legitimación suficiente para la suscripción del presente contrato de coproducción y a tal fin*

**EXPONEN**

- 1. Que el Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Dinamización de Cultura y Fiestas, con el objetivo de dotar a la ciudad de una oferta cultural de calidad viene programando la celebración*

de espectáculos musicales para las noches de verano en diferentes equipamientos culturales.

- II. Que el Ayuntamiento ha recurrido en los últimos años a la fórmula de la coproducción de espectáculos como medio que, optimizando los limitados recursos de los que dispone, permite poner a disposición de los ciudadanos una oferta cultural rica y diversa de la manera técnica y económica más eficiente por lo que esta contratación es necesaria e idónea.
- III. Que los contratos de producción artística, y por analogía los contratos de coproducción artística, son contratos privados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del TRLCSP sin perjuicio de que su preparación y adjudicación se rija por dicha norma.
- IV. Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el XX de Julio de 2017 acordó aprobar la adjudicación del contrato de coproducción del concierto de presentación del disco "Voz del Alba" del cantaor jerezano Jesús Méndez, por procedimiento negociado sin publicidad en virtud de lo dispuesto por el artículo 170 d) del TRLCSP.
- V. Que considerando lo expuesto ambas partes acuerdan llevar a cabo la coproducción del espectáculo reseñado de acuerdo a las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **Primera. OBJETO**

El Ayuntamiento y la coproductora acuerdan la coproducción del concierto de presentación del disco "Voz del Alba" de Jesús Méndez a celebrar el día 7 de julio de 2017 a las 22:00 horas, dentro del Ciclo Viernes Flamenco 2017, en el Patio San Fernando del Conjunto Monumental del Alcázar de Jerez. Las especificaciones artísticas y técnicas de la misma son relacionadas en el Anexo I al presente contrato.

### **Segunda. CAPACIDAD, SOLVENCIA Y VIABILIDAD COPRODUCCIÓN**

El coproductor (artista) ha aportado la documentación que acredita su capacitación para contratar, su solvencia económica y artística proporcionada a la naturaleza del contrato y la viabilidad económica y artística del concierto a coproducir.

### **Tercera. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL COPRODUCTOR**

Para llevar a buen término la coproducción del espectáculo reseñado, el coproductor (artista), asume:

#### **ARTISTAS y PERSONAL TÉCNICO DE LA PRODUCCIÓN:**

-Se hará cargo de los honorarios y derechos económicos de todos los artistas, intérpretes, ejecutantes que tengan participación en el espectáculo, así como los derechos económicos y gastos de explotación de quien les pueda corresponder.

-Serán a su costa los viajes, hoteles y dietas de todos los participantes en los espectáculos, ya sean artistas o personal necesario para la producción del espectáculo.

#### **- ESCENARIO:**

-Se hará cargo del Back Line, así como de carga y descarga de todos los materiales de escenografía del espectáculo.

-Será a su costa la instalación del rider técnico (sonido y luces) necesario para la celebración del espectáculo en el Patio San Fernando del Conjunto Monumental del Alcázar de Jerez, así como de los generadores que requiriese dicho rider.

#### **PROMOCIÓN:**

-Sera a su costa y cargo, todo el material de promoción/publicidad del espectáculo.

#### **ENTRADAS:**

-Serán por su cuenta la fabricación de las entradas para el espectáculo, conforme al aforo del espacio

determinado en la licencia urbanística de la actividad. Asimismo será por su cuenta los servicios de portería y taquilla, y la venta anticipada por los canales que designe.

#### **Cuarta. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL AYUNTAMIENTO**

Para llevar a buen término la coproducción del espectáculo reseñado, el AYUNTAMIENTO, asume:

ESPACIO:

-Poner a disposición del coproductor el Patio de San Fernando del Conjunto Monumental del Alcázar de Jerez, para la celebración del espectáculo "Voz del Alba" el 7 de julio de 2017; contando el mismo con un escenario de 14 x 8 x 1.20, camerinos y sillas para el público asistente conforme al aforo contemplado en la licencia urbanística.

-Personal de Sala: Responsable de producción y asistente de producción

SEGURIDAD:

- Servicio de Seguridad compuesto por: 1 vigilante + 2 auxiliares.

#### **Quinta. ENTRADAS**

Considerando el aforo máximo permitido del equipamiento el número máximo de entradas que se ponen a la venta coincidirá con el aforo máximo, que para la celebración de esta actividad en el citado espacio, recoja la oportuna licencia urbanística. El precio de las mismas asciende a 10 € (IVA incluido), tras negociación con los técnicos de la delegación una vez estudiados los costes de la producción y a fin de hacer viable la misma.

El coproductor (artista) proporcionará al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de la Delegación de Dinamización Cultural; la cantidad de cincuenta localidades en régimen de protocolo.

#### **Sexta. DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

El coproductor cuenta con los derechos de autor según declaración responsable aportada al expediente administrativo.

#### **Séptima. CANCELACIÓN DEL ESPECTÁCULO.**

El coproductor asume las responsabilidades derivadas de la cancelación del espectáculo por causas ajenas al Ayuntamiento de Jerez.

#### **Octava. PERSONAL VINCULADO A LA COPRODUCCIÓN.**

La coproductora deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente en materia de seguridad social, laboral y fiscal, siendo responsable de la liquidación de sus emolumentos. Tanto el personal de la coproductora como, en su caso, el subcontratado por ésta para la producción del espectáculo no tendrá relación con el Ayuntamiento por lo que no podrá reclamar a éste responsabilidad alguna por ningún concepto. La coproductora es la única responsable ante el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la firma del contrato, respondiendo ante éste de cualquier incidencia en todo caso, sin perjuicio de lo cual debe dar traslado de estas obligaciones y requerimientos a los proveedores de bienes o servicios que contrate para la realización del evento.

#### **Novena. LIQUIDACIÓN**

En el plazo máximo de 60 días desde la finalización del contrato las partes han de proceder a la liquidación definitiva del contrato de coproducción. Dicha liquidación, de la que se levantará la correspondiente acta para su incorporación al expediente administrativo, habrá de considerar:

1. Coste totales de la coproducción
2. Ingresos por taquilla
3. Ingresos por otros conceptos

Para la realización de la liquidación de la coproducción, en el plazo establecido, se reunirán la persona

designada por el Coproductor con los técnicos municipales de la Delegación Municipal de Dinamización Cultural designados por el Ayuntamiento.

#### **Décima. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato de coproducción finalizará tras la liquidación que habrá de realizarse en los términos señalados en la estipulación anterior.

#### **Undécima. ACTIVIDADES PROMOCIONALES**

Con tal de promocionar el espectáculo, LA PRODUCTORA se obliga a colaborar con el AYUNTAMIENTO en todos aquellos actos y acciones publicitarias que desarrolle éste orientadas a difundir entre la opinión pública el contenido y características de la misma.

Para cumplir estos objetivos, LA PRODUCTORA se compromete a las siguientes acciones:

-Responsabilizarse de la intervención de los responsables de producción de la obra a las ruedas de Prensa que se convoquen y en aquellos actos de promoción o presentación del espectáculo.

-Facilitar el acceso de los medios de comunicación con los que el AYUNTAMIENTO tenga suscritos acuerdos de intercambio publicitario para hacer entrevistas y elaborar reportajes con los responsables de producción de la obra. En este sentido, LA PRODUCTORA facilitará al AYUNTAMIENTO el material que le sea requerido a fin de proceder a la promoción en prensa escrita de la producción.

-Colaborar con el AYUNTAMIENTO en la realización de los trailers de lanzamientos de la emisión de la obra, con la obligación de realizar un spot promocional del mismo, a petición del mismo.

#### **Duodécima. CONFIDENCIALIDAD.**

Toda la información comunicada por las partes recíprocamente, dentro del contexto del presente contrato, será considerada como confidencial por las partes, obligándose ambas a respetar y mantener esta confidencialidad en todo momento, excepto consentimiento explícito y fehaciente de las partes. De la misma manera, las partes se comprometen a guardar en secreto los pactos y condiciones de este acuerdo, obligándose a que no afecten a terceros.

Esta confidencialidad se hace extensiva al hecho que LA PRODUCTORA no podrá, bajo ningún concepto, difundir los medios de comunicación, sea de la clase que sean, ninguna información ni declaración referente a la producción de la obra audiovisual objeto de este contrato sin el conocimiento previo del AYUNTAMIENTO

#### **Décimo tercera. LEGISLACIÓN APLICABLE**

En todo lo expresamente recogido en este contrato se estará a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **Décimo cuarta. FUERO**

Para la decisión de todas las cuestiones litigantes derivadas del presente contrato las partes, con renuncia expresa a los fueros, tribunales y juzgados que les pudiese corresponder, se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente contrato, ambas partes lo firman por triplicado, y en un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezado.

#### **ANEXO I**

#### **FICHA ARTÍSTICA DEL ESPECTÁCULO**

**NOMBRE ESPECTÁCULO: "Voz del alba"**

#### **SINOPSIS:**

Este disco es la confirmación, la rúbrica rotunda, la legitimación de un canto encendido y poderoso. Por otro

lado, es también la tercera y bien cimentada columna que sostiene la estructura musical de un autor que comenzó en 2008 entregando "Jerez sin fronteras", continuó en 2012 con "Añoranza" y culmina ahora con "Voz del alba" en el que se ratifica el proceso de maduración después de recoger la cosecha sobre un campo abierto donde el mundo crece.

Y ahí podemos encontrar las claves de alguien que nace en territorio jerezano, en el que se forma e inspira, y en el que crece sabiendo la simbología del compás preciso y creativo y los ecos que le llegan directamente por vía familiar, hasta convertirse en un cantaor con el universo por delante.

Libre por todos los caminos, pisando los coliseos de los cinco continentes, Jesús Méndez solo necesita ser él mismo para llegar con nitidez a los públicos más diversos, para emocionar y proyectar, a través de su vivo poder de comunicación, un lenguaje que se manifiesta directo y sin interferencias.

Porque Jesús no precisa del desdoblamiento ni de la adulteración. Su misma entidad musical y humana -que en él se unen y conforman un todo inalterable- no permite ni el disfraz ni el falseamiento, ya que su limpia calidad artística, su alto nivel interpretativo y el mostrarse como es, auténtico y sin aditamentos embaucadores, son sus mejores méritos, los que le permiten intervenir por igual en el Teatro Real de Madrid, representando la ópera contemporánea "El público", de Mauricio Sotelo, que ofrecer un concierto en la Bial de Sevilla o en el Bernadette Lafont, de la ciudad francesa de Nimes, así como llevar a cabo una exitosa gira por los escenarios de Estados Unidos.

Moderno y clásico al mismo tiempo, o mejor dicho, superando consideraciones temporales o influencias mediáticas, Jesús Méndez suena a Jesús Méndez, su original poética cantaora tiene una vigorosa personalidad, a la vez que representa al joven artista flamenco de hoy que se libera de ataduras coyunturales y de los gustos con fecha de caducidad.

Para este día tan señalado e importante en su vida artística, este joven cantaor jerezano estará acompañado de un nutrido grupo de jóvenes artistas, de inmejorable trayectoria también y que estará compuesto por:

Diego del Morao, Manuel Parrilla, Dani de Morón y Manuel Valencia a la guitarra.

Los Mellis a los coros

Juan Diego Valencia, Manuel Salado y Diego Montoya a las palmas

Cepillo y Luis Carrasco a la percusión

**NOMBRE EQUIPAMIENTO:** Patio San Fernando del Conjunto Monumental del Alcázar de Jerez

**FECHA CELEBRACIÓN:** 7 de julio de 2017, a las 22,00 horas

**DURACIÓN:** 90 minutos aprox.

**ENTRADA:** 10 euros"

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **II. RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 6 DE JULIO DE 2017 RELATIVO AL CONTRATO DE COPRODUCCIÓN QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 29 DE JULIO DE 2017.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de Julio de 2017, aprobó como asunto número 53 el EXPEDIENTE CONTRATO COPRODUCCIÓN CONCIERTO DE ANTONIO CARMONA A CELEBRAR EL 29.07.2017,

A la vista del error detectado en la propuesta relativo a la publicidad institucional y visto el informe técnico y el informe jurídico

Por todo ello SE PROPONE

**Único.-** Rectificar el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de 6 de Julio de 2017, asunto número 53, relativo a la coproducción a celebrar el día 29 de Julio para llevar a cabo el concierto de Antonio Carmona en los siguientes términos:

En la estipulación cuarta, en lo relativo a las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento, debe eliminarse todo lo relativo a la *PUBLICIDAD INSTITUCIONAL*."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Servicio de Asistencia Jurídica, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**12. RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 6 DE JULIO DE 2017 RELATIVO AL CONTRATO DE COPRODUCCIÓN QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 14 DE JULIO DE 2017.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de Julio de 2017, aprobó como asunto número 54 el CONTRATO COPRODUCCIÓN DEL CONCIERTO "TR3S FLAMENCOS: FARRUQUITO, FARRU Y EL CARPETA" A CELEBRAR 14.07.2017.,

A la vista del error detectado en la propuesta relativo a la publicidad institucional y visto el informe técnico y el informe jurídico

Por todo ello SE PROPONE

**Único.-** Rectificar el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de 6 de Julio de 2017, asunto número 54, relativo a la coproducción a celebrar el día 14 de Julio para llevar a cabo el concierto de Tr3es Flamencos: Farruquito, Farru y el Carpeta en los siguientes términos:

En la estipulación cuarta, en lo relativo a las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento, debe eliminarse todo lo relativo a la *PUBLICIDAD INSTITUCIONAL*."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Servicio de Asistencia Jurídica, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**13. RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 6 DE JULIO DE 2017 RELATIVO AL CONTRATO DE COPRODUCCIÓN QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 8 DE JULIO DE 2017.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de Julio de 2017, aprobó como asunto número 55 el EXPEDIENTE CONTRATO COPRODUCCIÓN CONCIERTO DAVID DE MARÍA A CELEBRAR EL 08.07.2017.

A la vista del error detectado en la propuesta relativo a la publicidad institucional y visto el informe técnico y el informe jurídico

Por todo ello SE PROPONE



**Único.-** Rectificar el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de 6 de Julio de 2017, asunto número 55, relativo a la coproducción a celebrar el día 8 de Julio para llevar a cabo el concierto de David de María en los siguientes términos:

En la estipulación cuarta, en lo relativo a las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento, debe eliminarse todo lo relativo a la *PUBLICIDAD INSTITUCIONAL*."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Servicio de Asistencia Jurídica, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y ocho minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.